

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 015/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 12 DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERGIO EMILIO SÁENZ BARBA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, ASÍ COMO NADIA SOTO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" Y POR LA OTRA EDUARDO DANIEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declaran la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que tienen celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve, (en adelante "el instrumento legal de referencia").
- b) Que debidamente firmado y requisitado por ambas partes, el presente convenio modificatorio formará parte integrante del instrumento legal de referencia.
- c) Que en los términos del instrumento legal de referencia, el término o vigencia del mismo es del 08 ocho de abril al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.
- d) Que para una mejor comprensión del monto de los honorarios, es necesario clarificar los términos de la **CLÁUSULA TERCERA, inciso A)**.
- e) Que dada la operación y ejecución del servicio prestado, es necesario incluir en la **cláusula TERCERA, un inciso C)**, denominada **PAGO DE VIÁTICOS** y adionarla al instrumento legal de referencia.

II. Que con base en las declaraciones que anteceden, la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS" celebran este convenio modificatorio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para los efectos procedentes, la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", observarán y cumplirán con todas y cada una de las **CLÁUSULAS** del instrumento legal de referencia, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, además de lo estipulado en este **convenio modificatorio**.

SEGUNDA. - La "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS": acuerdan modificar el contenido a la **CLÁUSULA TERCERA, inciso A)** y adionar el **inciso C)**, al contrato de Prestación de servicios Profesionales indicado en el inciso a) de la declaración antes referida, para quedar de la siguiente forma:

MODIFICACIONES ESPECÍFICAS:

Debe decir:

TERCERA. - DE LOS HONORARIOS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

A) **MONTO DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen que el importe total por los servicios contratados que deberá cubrir "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", durante la vigencia de este contrato, siempre y cuando no ocurra un evento de cancelación y/o rescisión anticipada del presente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es la cantidad de \$ 18,867.92 (dieciocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.) mensuales, más el 16% de impuesto al valor agregado (IVA), menos retención del 10% del impuesto sobre la renta (ISR);"

C) **PAGO DE VIÁTICOS.** - "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", se obliga al pago de viáticos, al "PRESTADOS DE SERVICIOS", cuando por motivos de la prestación del servicio objeto del presente contrato lo requiera, tales como visita a las escuelas, supervisión de talleristas o verificación del servicio que presten las empresas contratadas para alimentos, laboratorio clínico, entre otros, mismos que serán comprobados de acuerdo a la normatividad vigente afectando a la **partida 3791** "otros servicios de traslado y hospedaje".

TERCERA. - "LAS PARTES", acuerdan en éste acto que lo pactado en el presente convenio modificatorio surtirá efectos retroactivos a partir de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, siendo desde el 08 ocho de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

CUARTA. - DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este convenio, como parte de sus prerrogativas señala al **DIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA, ALFREDO RODRÍGUEZ BANDA** y la **DIRECTORA DEL PROGRAMA PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL, SUSANA GABRIELA MUÑIZ MORENO** para que de manera conjunta sean los responsables del seguimiento al cumplimiento cabal del presente.

QUINTA. - La "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS": aceptan que la adición referida en el inciso C) de la **CLÁUSULA TERCERA** que antecede, formarán parte integrante del instrumento legal de referencia.

SEXTA. - Como consecuencia de lo aquí pactado, la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS": convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes las demás **CLÁUSULAS** que integran el instrumento legal de referencia en lo que no se contraponga al presente instrumento.

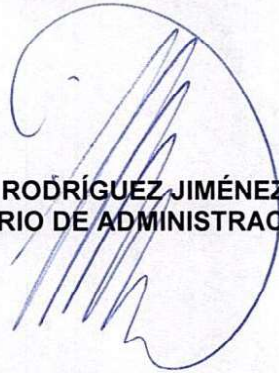
SÉPTIMA. - "LAS PARTES", reconocen en éste acto, que la celebración de éste instrumento, no se entenderá como una novación de las obligaciones asumidas en el contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve, celebrado entre las partes y que reproducen en todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, salvo lo que modifica el presente instrumento.

OCTAVA. - La "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS": se obligan a estar y a pasar por este documento, manifestando estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito y para constancia de ello, a continuación, lo firman por duplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.


POR "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

SE AUTORIZA Y LLÉVESE A CABO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE.




GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



**Dirección
General de Personal**
Secretaría de Educación

SERGIO EMILIO SÁENZ BARBA
DIRECTOR GENERAL DE
PERSONAL



NADIA SOTO CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

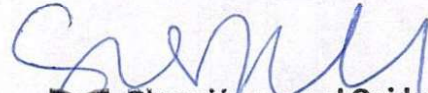
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



EDUARDO DANIEL MUÑOZ HERNÁNDEZ,



ALFREDO RODRÍGUEZ BANDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TESTIGO



SUSANA GABRIELA MUÑOZ MORENO
DIRECTORA DEL PROGRAMA PARA EL
CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TESTIGO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERGIO EMILIO SÁENZ BARBA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS NADIA SOTO CHÁVEZ Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS EDUARDO DANIEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.